

Se modifica el punto 1, del artículo segundo de la Orden, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Se entenderá por vaciado sanitario de una explotación el sacrificio de la totalidad de las reses integrantes de aquélla, sensibles a la enfermedad que se trate, la limpieza y desinfección de las instalaciones y utensilios, eliminación de los productos potencialmente contaminados (camas, forrajes, etc.), tratamientos de los pastos utilizados por el ganado y el mantenimiento de la explotación vacía por un período de tiempo de tres meses, contados desde la salida con destino a sacrificio del último animal y la certificación de la ejecución de la limpieza y desinfección por parte del facultativo de producción y sanidad animal, en las condiciones contempladas en el artículo séptimo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a la vista de la situación epizootológica de la enfermedad en cuestión o de la eficacia probada de la desinfección efectuada en la explotación mediante métodos de detección de contaminación ambiental, podrá dictaminarse la ampliación o reducción del período previsto de tres meses en la medida que se considere necesario, no pudiendo en ningún caso ser inferior a sesenta días.»

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de febrero de 2006.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.

06/1950

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de resoluciones en expedientes de denuncia

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios las resoluciones de la Dirección del Puerto de Santander, de fecha 9 de enero de 2005, es por lo que se procede a su notificación a través del BOC y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

«Según la información contenida en los Boletines de Denuncia del Servicio de Comisaría de la Autoridad Portuaria de Santander, de fechas 30 de noviembre y 28 de diciembre de 2005:

—La embarcación matrícula 7ª-ST-4-62-94, propiedad de don Pedro Alonso Rentería, con domicilio en Tío Tremontorio, número 7 -1º Dcha de Santander, se encuentra indebidamente varada en la Rampa Norte del Varadero desde el 14 de noviembre de 2005.

—La embarcación matrícula 7ª-ST-4-41-92, con nombre «Chatuca», propiedad de don Luis Ángel Peña Fernández, con domicilio en Tío Michelín, nº 4-1º D de Santander, se encuentra indebidamente varada en la Rampa Sur del muelle de los carros de Varada (Muelle Este) de la Dársena de Maliaño, desde el 7 de agosto del 2005.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, se les requiere para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente, procedan a retirar las citadas embarcaciones.

Finalizado el plazo concedido sin que se hubiera retirado las embarcaciones, esta Autoridad Portuaria procederá a realizarlo y a su entrega a desguace, siendo los gastos que se originen de cuenta de los propietarios.

Todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que pudieran imponerse, según lo dispuesto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto, ya que la citada conducta es constitutiva de una infracción sancionable con multa de hasta 60.000.»

Santander, 30 de enero de 2006.—El director del Puerto de Santander, Mariano Revestido García.

06/1850

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje, en Travesía Emperador.

Por parte de «Construcciones J. Pereda S. L.» se ha instado expediente número 60/2006 de licencia de actividad para garaje de vehículos en la Travesía Emperador de Laredo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, número 1.

Laredo, 6 de febrero de 2006.—El alcalde presidente, Santos Fernández Revollo.

06/1822

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de andamios y cimbras en el polígono industrial de Heras.

Por «Prefabricados Herrera, S. L.», CIF B-39474762, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de andamios y cimbras, en la parcela 309 del polígono industrial de Heras, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Medio Cudeyo, 21 de enero de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/899

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para actividad de elaboración y venta de productos alimenticios, en Heras.

Por doña Ana María Ortiz Pereda, CIF 20206631G, se solicita licencia municipal de elaboración y venta de productos alimenticios en parcela 310 del polígono industrial de Heras, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Medio Cudeyo, 26 de enero de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/1318

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garaje comunitario, en Renedo.

Por «Gesvican, S. L.», se solicita licencia para la instalación de garaje comunitario (42 plazas), situado en la localidad de Renedo de Piélagos (parcelas 38-06-001 y 38-06-002).